La disciplina universitaria regirá al fin bajo principios democráticos - El País - 25/05/2021

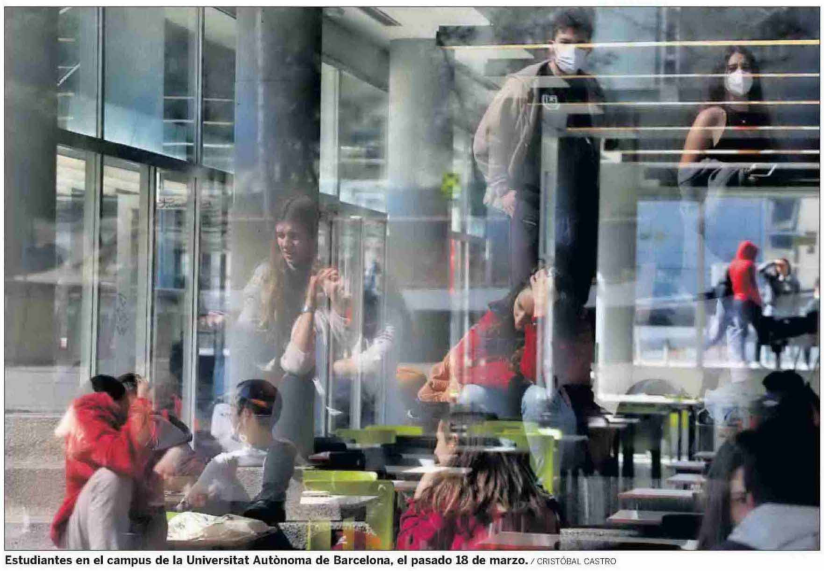

Estudiantes en el campus de la Universitat Autònoma de Barcelona, el pasado 18 de marzo. / CRISTÓBAL CASTRO

La disciplina universitaria regirá al fin bajo principios democráticos

La Ley de Convivencia, que sustituirá al reglamento franquista de 1954, busca la mediación pero penaliza el acoso o el plagio con expulsiones de hasta tres años

ELISA SILIÓ, **Madrid**

Es la primera vez en la historia de la democracia que un Gobierno propone tipificar las sanciones a la comunidad universitaria con un código que respete los principios constitucionales. El ministro de Universidades, Manuel Castells, represaliado él mismo por el franquismo en sus años de estudiante, pretende poner fin al Reglamento de Disciplina Académica, una reliquia de la dictadura y que rige desde hace 67 años. En su lugar, el Consejo de Ministros aprobará hoy una Ley de Convivencia Universitaria que Castells ha consensuado con los rectores y los representantes de los alumnos. Esta norma, a cuyo contenido ha tenido acceso EL PAÍS, aboga más por la mediación que por el castigo, pero establece faltas muy graves, entre ellas las novatadas que menoscaben la intimidad y el plagio en las tesis doctorales.

Las infracciones muy graves se castigan con sanciones que van de dos meses a tres años de expulsión de una universidad (no de todas las españolas como se permite en el reglamento franquista) o la anulación parcial de la matrícula. Las graves se resuelven con penas de hasta un mes de expulsión (que no puede coincidir ni con los exámenes ni con el período de matriculación) o la anulación de la inscripción de la asignatura afectada. Y las faltas leves se zanjan con una amonestación privada, nunca en el tablón como es factible ahora (aunque inhabitual) para escarnio público. Las leves y graves pueden sustituirse por trabajos para la comunidad.

La mediación vertebra la norma, pues el Gobierno quiere que el castigo sea el último recurso. Para ello se arbitran distintos mecanismos, con participación de profesores, personal de administración y estudiantes a fin de resolver los conflictos de manera amistosa.

Los universitarios que han participado en el texto muestran su satisfacción. "Vamos a tener garantías jurídicas en la defensa", se alegra Andrea Paricio, presidenta de la coordinadora de las asociaciones de alumnos.

José Antonio Mayoral, rector de la Universidad de Zaragoza y presidente de la Secretaría General de la Conferencia de Rectores, argumenta: "La ley va bien encaminada. Es prioritario disponer de un código de convivencia, pero la clave es la mediación, que haya alternativas a la sanción".

En síntesis, algunos de los aspectos de la ley son los siguientes:

Copia. El plagio se castiga como falta muy grave si se *fusila* el texto de otra persona sin citarla en los trabajos de fin de estudios de grado y de máster o en la tesis doctoral. En el resto de casos se tipifica como falta grave o leve. Los casos de plagio son difícilmente perseguibles con el régimen actual.

Novatadas. Más que perseguirlas, se trata de concienciar a los jóvenes. Se establecen como falta muy grave cuando menoscaben la integridad de la persona; y si se dan indicios de criminalidad actuará la Fiscalía. Hay muchos ejemplos de novatadas salvajes, como obligar al recién llegado al colegio mayor a subirse al altillo del armario y forzarle a que salga a dar las horas como los cucos a la vez que predice el tiempo; si es lluvioso le echan agua. También hay ejemplos registrados de chicas a las que se obliga a simular una felación con un plátano colocado en la bragueta de un chico.

Copia. Se castigará como grave (expulsión de hasta un mes) la copia en un examen cuando sea premeditada; es decir, usando medios técnicos perfeccionados con el paso de los años. La copia que se hace mirando al ejercicio del compañero es falta leve. También se considera grave hacerse de forma fraudulenta con el contenido de pruebas, exámenes o controles de conocimiento.

Falsificación. "Alterar, falsificar, sustraer o destruir documentos académicos, o utilizar documentos falsos ante la universidad" se penará con hasta tres años de expulsión.

Violencia física. Se etiquetan como falta muy grave los actos de violencia sexual o por razón de sexo, orientación sexual, identidad de género, origen nacional o discapacidad. En sus normas de convivencia, las universidades tendrán que incluir medidas de prevención contra el acoso. La Ley de Igualdad tipifica faltas por acoso sexual, pero están planteadas en el ámbito laboral y algunas universidades aplican la norma también a los estudiantes. Faltaba un paraguas jurídico *ad hoc*.

Delitos contra la salud. Hasta tres años de expulsión pueden caerle al miembro de la comunidad universitaria que atente gravemente contra la salud de la universidad. El pasado septiembre un grupo de alumnos de la Autónoma de Barcelona denunció a un profesor negacionista que daba clase sin mascarilla y al mes siguiente 20 alumnos de la Universidad del País Vasco tuvieron que aislarse después de que se contagiase un docente que no se tapaba la boca.

Suplantación. "Suplantar a un miembro de la comunidad universitaria en su labor" es una falta muy grave y muy habitual en estos momentos, en los que parte de la docencia y los exámenes se han mudado a la Red. En internet es fácil encontrar anuncios en los que alguien se postula para suplir a un universitario en una prueba.

Escraches y accesos. Cualquier procedimiento para impedir unas elecciones a rector o claustro es falta muy grave, mientras que se considera grave impedir que tenga lugar una conferencia o reventar una clase, como ocurre con los piquetes en las huelgas. Grave es también acceder sin permiso a los sistemas informáticos; y leve acceder a instalaciones por un paso prohibido.

Patrimonio. Las sanciones por robo o destrozo del patrimonio van de las faltas muy graves a las leves. Una de las penas (si no es muy grave) puede sustituirse por restituir lo dañado al estado anterior o indemnizar a la universidad en caso de que el daño sea irrecuperable.

Fuentes del ministerio calculan que, tras aprobarse hoy en el Consejo de Ministros y llegar luego al Congreso, la ley estará aprobada en enero de 2022.

Una petición de la justicia y el Defensor del Pueblo

La Ley Fundamental dice que "quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a esta Constitución", pero el decreto franquista sobre la disciplina universitaria sigue en vigor. El Tribunal Supremo mostró dudas al respecto en 1988 y 1989, y sin embargo asumió su vigencia mientras no se derogase. El Defensor del Pueblo alertó en 1990, 2008 y 2012 sobre la necesidad de reescribir la norma y adaptarla al mundo de hoy, pero el único intento serio de hacerlo corrió a cargo del socialista Ángel Gabilondo siendo ministro de Educación (2009-2011).

El decreto franquista no establece el derecho de defensa del estudiante, las faltas no caducan, no considera los principios básicos de proporcionalidad y responsabilidad y atribuye a un tribunal de honor la potestad de sancionar. Si el alumno recurre un castigo, los tribunales suelen darle la razón, pero con mucho retraso.

Las universidades recurren en ocasiones a sus preceptos sobre desórdenes públicos, falta de probidad o difamación para penalizar a los estudiantes. Así, en 2011 el rector de La Laguna amenazó a 12 alumnos con la expulsión por difamación. Una asociación había denunciado la pérdida de 300 becas debido a la presunta "negligencia" de la Facultad de Psicología. Un juez y el Tribunal Superior de Canarias se definieron en favor de los estudiantes porque habían hecho una "legítima crítica a la actuación de la administración".

Nueve años más tarde, la justicia absolvió por falta de pruebas en la identificación a cinco estudiantes que habían sido expulsados de la Universidad de Sevilla tras asaltar en 2002 su rectorado con palanquetas y barras vaciando los extintores sobre los guardias.